



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Fanuz

VISTO:

El **EX-2024-00547032- -UNC-ME#FD** por el cual Oficialía de la facultad acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#10354, de fecha 09/12/2024, respecto de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026-00083233-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, Oficialía de la facultad, manifiesta: *“...Oficialía informa que por autorización del ME-103658-UNC-SAC#FD se procedió a rectificar y cerrar el acta rectificativa 05#10592 de la materia Filosofía del Derecho en la cual se rectifica un ausente por un 8 a la alumna FANUZ NAHIR (ver acta en Informe en Orden 10). En orden 12 se adjunta certificado analítico de la alumna Fanuz Nahir donde puede visualizarse que figura con doble aprobación e igual nota en la materia Filosofía del Derecho. Con lo informado se solicita a Secretaría Académica autorice mediante una resolución de rectificación de acta a colocarle ausente en una de las dos actas a la alumna FANUZ, ya sea rectificando nuevamente el acta 05#6061 de fecha 15/07/2024 o rectificando el acta 05#10354 de fecha 9/12/2024...”*

Se incorpora copia del certificado analítico de la alumna en donde consta la doble aprobación de la materia en actas de exámenes 05#10592 y 05#10354, en N° de orden 11, IF-2024-01031068-UNC-OM#FD.

En número de orden 14 IF-2026-00436907-UNC-SAC#FD, se adjunta copia del acta 05#10354.

A N° de orden 15, IF-2026-00489471-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de AUSENTE obtenida por la alumna, FANUZ, Nahir Ayelen.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#10354 con fecha de 9 de diciembre de 2024, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, mesa ROBLEDO -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **FANUZ, NAHIR AYELEN, DNI 41.349.956 Mat. 41349956** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.